



Proceso	Restitución internacional de niños, niñas y adolescentes.
Solicitante	Defensor de Familia ICBF - Centro Zonal Hipódromo
Menor	KIOP
Radicación	08758 31 84 001 2022 00321 00

**Informe Secretarial:** a su despacho la presente demanda, la cual no fue subsanada dentro del término de ley. Sírvase proveer.  
Soledad, 28 de octubre del 2022.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.**

Veintiocho (28) de octubre del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, se advierte que, mediante auto del 28 de julio del 2022, se inadmitió la presente demanda, decisión que se notificó por estado el 29 del mismo mes y año, además, se adjuntó auto de la misma al correo del ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO SOLEDAD para que subsanara las falencias de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

Ahora bien, se allega correo de subsanación de la demanda el día 05 de octubre del 2022, es decir, 55 días después de haber emitido auto que requiere subsanación de la demanda.

Por lo anterior, resulta diáfano que el memorial de subsanación presentado por la parte el miércoles 05 de octubre del 2022, a las 12:28, resulta extemporáneo, motivo por el cual se rechazará la demanda de Cesación De Efectos Civiles De Matrimonio Religioso, conforme lo establecido en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**Primero:** Rechazar la presente demanda de Restitución internacional de niños, niñas y adolescentes, promovida por Defensor de Familia ICBF - Centro Zonal Hipódromo, a favor de KIOP, con base en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**Segundo:** Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad  
Edificio Palacio de Justicia  
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso  
Soledad – Atlántico

[j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SICGMA

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Soledad, 31 de OCTUBRE 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 159 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ